

RESOLUCION No. 94.5.1.1.093

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A

QUE los señores Manuel Cabeza de Vaca y Patricio Sevilla Cobo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla Callejas, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública para lo cual han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UIC.94.091 del 18 de mayo de 1.994, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.94.169 del 5 de julio de 1994, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A, en UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/1.200'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/. 4.400'000.000,00) dividido en cuatro millones cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador del Mercantil del cantón Ambato : a) inscriba la indicada escritura pública junto

con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de junio de 1960, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias de Ambato, a 5 de julio de 1994.

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

83-60

Queda inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Doscientos sesenta y cuatro - (264) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 5.645 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia las demás fueron devueltas.- Ambato Julio 22 de 1.994.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dr. Luis J. Borja Martinez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

